

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
VILLA ALEGRE

REGIÓN DEL MAULE

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
29
Fecha de Aprobación
02-05-2023
ROL SII

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 14 de fecha 02-02-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
 - El propietario tiene 65 años o más
 - Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 31,63 m² ubicada en _____ CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE _____
N° _____ Lote N° _____ manzana _____
localidad o loteo VILLA ALEGRE sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ERNESTO ANTONIO MORALES GONZÁLEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
E.P HABITARQ SPA	76.539.667-0	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MANUEL RECABAL CASTRO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

CERTIFICADO REGULARIZACION LEY 20.898 N°29 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023 A NOMBRE DEL SR. ERNESTO ANTONIO MORALES GONZÁLEZ.-
SUPERFICIE A REGULARIZAR 31,63 M2.
RECINTOS HABITABLES 81,94 M2
.-CLASIFICACION DE LA VIVIENDA ES C 4



Javier Letelier Pizarro
JAVIER LETELIER PIZARRO
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA